

RESOLUCIÓN N° 100
Armenia, Julio 06 de 2017

POR MEDIO CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 079 DEL 7 DE JUNIO DEL 2016.

El Personero Municipal de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas y decretos concordantes y:

CONSIDERANDO:

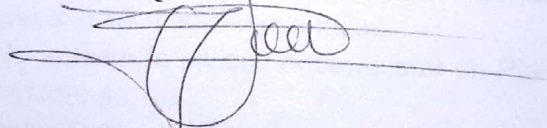
- 1). Que esta Agencia del Ministerio Público el 07 de Junio de 2016, expidió la resolución N° 079 por medio de la cual se modifica el plan de acción 2016 y se adopta el plan estratégico 2016-2020 de la Personería Municipal de armenia
- 2). Que debido a un error de digitación en la resolución 079 del 7 de junio del 2016, se numeró la misma con el 079, siendo el número correcto según el consecutivo de resoluciones del despacho el número 100, quedando dos resoluciones numeradas con el 079 pero en diferente fecha.
- 3.) que en consecuencia se hace necesario corregir el número de la resolución asignado a la 079 del 07 de junio de 2016, pasando de 079 a 100, del mismo día, mes y año, conservando el contenido del acto administrativo, a fin de corregir el error de digitación.
- 4). Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTIUCLO 1º. Corregir la resolución N° 079 del 7 de Junio de 2016 y en su lugar imponer el número 100 asignado, conservando el día, mes y año, así como su contenido.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir del día seis (06) de Julio de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE IVAN VILLEGAS DÍAZ
Personero Municipal (E).

Proyectó y elaboró
CARLOS ANDRES ARROYAVE



RESOLUCION Nro. 079
JUNIO 7 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ACCCION 2016 Y SE
ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO 2016-2020 DE LA PERSONERIA
MUNICIPAL DE ARMENIA

El Personero (E) de Armenia en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994 y la Ley 152 de 1.994 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la entidad conforme a la Ley estableció y socializó el Plan Estratégico para el periodo del año 2016-2020.
- B. Que las entidades públicas en sus diferentes niveles deben establecer un Plan de Acción anual a través del cual se dé cumplimiento al Plan Estratégico institucional.
- C. Que en la formulación del Plan de Acción para el año 2016 participaron todas las áreas de la entidad el cual fue adoptado mediante la Resolución N°0177 de diciembre 31 de 2015.
- D. Que en el Comité Coordinador de Control interno y en el Comité operativo MECI, con la participación de los líderes de procesos y jefes de área, se consideró la necesidad de modificar el Plan de Acción a fin de ajustarlo al plan estratégico de la entidad, toda vez que con la llegada de la nueva administración se definieron nuevos ejes temáticos dirigidos al cumplimiento de nuestra misionalidad.
- E. Que de igual forma parte del desarrollo de nuestro componente misional depende de los requerimientos de los usuarios y en el presente año han variado dichos requerimientos en la prestación de los servicios, lo que ha implicado como consecuencia la revisión y ajuste del Plan de Acción y de sus indicadores respecto a las metas concertadas.
- F. Que debido a todo lo anterior la entidad debe ajustar su Plan de Acción a las necesidades del momento.
- G. Que el Plan Estratégico institucional es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite dirigir la organización de acuerdo con su misión, visión, políticas y objetivos.
- H. Que las áreas de la Personería Municipal de Armenia colaboraron en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrece los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del Plan Estratégico.
- I. Que el Plan Estratégico Institucional es necesarios para fundamentar los acuerdos de gestión con los gerentes públicos y el plan anual de gestión.

- J. Que el Plan Estratégico debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.
- K. Que como complemento del desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno MECI, que adelanta la Personería Municipal de Armenia es indispensable un Plan de Acción y un Plan Estratégico.
- L. Que por lo expuesto previamente, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adopción del Plan Estratégico para la vigencia 2016-2020 y modificar el Plan de Acción de 2016, los cuales están contenidos como anexo a la presente resolución y hacen parte integral de la misma.

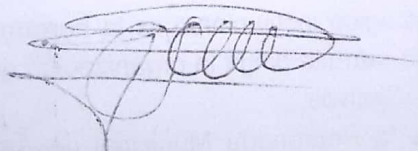
ARTICULO SEGUNDO: Adopción y divulgación de los planes, la Oficina de Comunicaciones, dispondrá lo necesario para que el documento Plan Estratégico 2016.-2020 y la modificación al Plan de Acción Institucional 2016 sea publicado en el portal de la entidad y dado a conocer en las dependencias de la Institución.

ARTICULO TERCERO: Implementación y seguimiento; la Oficina Asesora de Control Interno diseñara y pondrá en marcha la estrategia institucional encaminada a coordinar con las demás divisiones, la implementación, seguimiento y evaluación permanente de las acciones que se ejecuten para la realización de los planes de que trata la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Q., a los siete (7) días del mes de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016).



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal (E)

ELABORO: MARIA DEL CARMEN GARCIA OSPINA - CONTRATISTA
PROYECTO: JULIETA LOPEZ PERILLA- JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
REVISO: CARLOS ANDRES ARROYAVE GIRALDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO